



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD: 680014003014-2020 – 00118-00

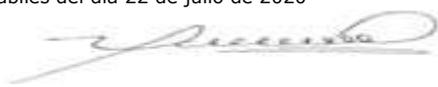
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veinte (2020)

PONGASE EN CONOCIMIENTO del extremo accionante el contenido del folio 20 del cuaderno de medidas cautelares, esto es, la respuesta del BANCO DE COLOMBIA, mediante el cual comunica a este despacho que se inscribió la medida de embargo decretada, aun cuando la cuenta no tiene los recursos suficientes para materializarle, esto es, por estar su saldo debajo del monto de inembargabilidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO
JUEZ

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.90 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 22 de julio de 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA C.M.O. Secretaria

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8ea74f1ff2a0d64653d54fc0f7633fda354ef39f3d7714c9a07b3748b870d86d



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

Documento generado en 24/08/2020 05:43:48 p.m.